Sentencia núm. SCJ-SR-26-00322
Expediente núm.: 2[redacted]
Solicitudes núms.: 2026-R0497347 y 2026-R0504073
Recurso de Casación Laboral
Recurrente principal: Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas).
Recurrente incidental: [redacted].

Ponente: Mgdo. Manuel Ramón Herrera Carbuccia ***Casan/Rechazan***

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, presididas por Luis Henry Molina Peña y conformadas por los demás jueces que suscriben esta decisión, los magistrados y las magistradas Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Justiniano Montero Montero, Francisco Antonio Jerez Mena, Fran Euclides Soto Sánchez, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Rafael Vásquez Goico, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Samuel Amaury Arias Arzeno, Francisco Antonio Ortega Polanco, [redacted], Miguelina Ureña Núñez, [redacted] y [redacted]; en fecha 23 del mes de julio del año 2026, años 183° de la Independencia y 163° de la Restauración, dictan la sentencia siguiente:

En relación con los recursos de casación contra la sentencia núm. 126-2026-SSEN-00024 dictada en fecha 30 de marzo de 2026 por la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís, como tribunal de envío, cuyo dispositivo aparece copiado más adelante, incoado por el Banco de Reservas de la República Dominicana (Banreservas), quien tiene como abogados a los Lcdos. [redacted] y [redacted]; y por Martha